



Expediente 7368/2025

INFORME EVALUACIÓN PRINCIPIO ESTABILIDAD PRESUPUESTARIA Y REGLA DE GASTO
EXPEDIENTE DE MODIFICACIÓN DE CRÉDITOS Nº 43/2025 DEL PRESUPUESTO MUNICIPAL
DEL EJERCICIO 2025.

MODALIDAD DE AMPLIACIÓN DE CRÉDITOS A FECHA 30/12/2025

D^a. MARÍA JOSÉ NAVARRO RECUERO, INTERVENTORA DEL AYUNTAMIENTO DE TOCINA (SEVILLA), en relación con el Expediente de Modificación de Créditos n.º 43/2025 al vigente Presupuesto Municipal para 2025, en la modalidad de Ampliación de Créditos, tiene a bien emitir el siguiente

INFORME

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 16.2 del Real Decreto 1463/2007, de 2 de noviembre, la Intervención local elaborará un informe sobre el cumplimiento del objetivo de estabilidad presupuestaria que se emitirá con carácter independiente y se incorporará a los documentos previstos en los artículos 168.4, 177.2 y 191.3 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de Haciendas Locales, referidos, respectivamente, a la aprobación del presupuesto general, a sus modificaciones y a su liquidación.

De dicho precepto se deduce que las modificaciones presupuestarias para las que se debería realizarse el informe de estabilidad presupuestaria son los créditos extraordinarios y suplementos de crédito, no obstante, será preciso en cualquier otra modificación presupuestaria si afecta a la situación de equilibrio presupuestario. Todo ello en virtud de los artículos 4.1, 15.1 y 21.1 del Real Decreto 1463/2007.

Al estar financiado íntegramente la ampliación de créditos con ingresos efectivamente recuadados, la situación de equilibrio presupuestario no se ve alterada y, por tanto, la aprobación del Expediente NO AFECTA al Principio de Estabilidad Presupuestaria, ni a la Regla de Gasto.

En Tocina, en la fecha de firma electrónica.

LA INTERVENTORA,

Fdo.: María José Navarro Recuero

Ayuntamiento de Tocina

Plaza de España, 1, Tocina. 41340 (Sevilla). Tfno. 954740324. Fax: 954740608

